Soneties an air ordered.

observation la



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

paint dual

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Pengle Lake.

Paente Luisa.

Año de 1904-Núm. 130

residentation net andere

ADVERTENCIA OFICIAL

L s le yes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse ea el Bolerin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la pro incia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

He Oltramar y extranjero 10 10 1d El pago de la auscripción es a islantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

, somele

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continiian sin novedad en su impor-Incompletas tante salud.

(Gaceta del dia 9).

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo sido liberadas por su dueño las concesiones mineras de hulla, nombradas «Justa», número 11.558, de 12 hectáreas y «La Carolina», núm. 11.560, de 20 hectáreas, y la de cobre titulada «Paulina», núm. 11.559, de 5 hectareas, sitas en término municipal de Piloña; el Sr. Gobernador, por providencia de esta fecha y de conformidad à lo que previene el art. 27 del Reglamento de Impuestos mineros, de 28 de Marzo de 1900 y el 86 del de 17 de Abril de 1903, se ha servide anniar la caducidad de dichas minas, decretada en 16 de Abril último, restableciendo en su derecho , al antiguo poseedor D. Pablo Mascarón.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Oviedo 9 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Primera enseñanza

bre de 1903, el Rectorado hizo en

propiedad los siguientes nombra-

Provincia de Oviedo

Incompletas mixtas

dona Leoncia Rodriguez Valerio,

doteda con 500 pesetas anuales.

na Felipa Cepa Moreno, con id.

Fernández, con 550 id.

Para Celóu, en Pola de Allande,

Para Cividiello, en Parres, do-

Para Ruenes, en Valle bajo de

Para Camoca, en Villaviciosa,

Peñamellera, doña Casilda Centeno

dona Esperanza Alfranca Abadías,

En virtud del concurso de Octu-

R. al núm. 1.933

ción de la elemental), doña Cecilia Piñera Caicoya, con 312,50 id.

500 id.

Para Raneces, en Grado, dona María Dolores Mendivil, con 500 id.

Para Cabezón, en id., doña Ma-

Para Cenero, en Gijon (sustitu-

ría C. Villa Beltrán, con id.

Para Feleches, en Pola de Siero, Jona Primitiva García, con id.

Incompletas mixtas

Para Santa Ana, en Piloña, don Santiago García Palacio, con 500 pesetas.

Para Priede, en id., D. Casimi-

ro Jesús Busto, con id.

Para Villamarin, en Grado, don Faustino Suárez Fernández, con id. Para Salave, en Taria, D. Jesús

Breña García, con id. Para Proacina, D. Graciano Me-

néndez Alvarez, con id.

Para Santa Eulalia, en Siero, don Aureliano Moral Guisado, con id.

Para Ladines, en Sobrescobio, D. Benigno Martin Sánchez, con idem.

Para Omedal-Moro, en Piloña, D. Juan B. Tarazona Muñoz, cou idem.

Para Viller, en id., D. Emilio

García Villa, con id.

Para Villalaez, en Cangas de Tineo, D. Cipriano Carnero Calvo, con idem.

Universidad literaria de Oviedo la Maria de Provincia de León

Incompletas mixtas

Para Santibañez del Toral, en Bembibre, dona Maria Otero Calvete, con 500 pesetas.

Para Arintero, en Valdelugueros, doña Baltasara González Ordonez, con id.

Para San Román de Bembibre, doña Emilia Fernández García, con idem.

Para La Candana, en La Vecilla, doña Avelina Diez Fernández, con id.

Para Villacontilde, en Villasabariego, doña Aurelia Pérez de la Verdura, con id.

Para Moscas, en Roperaelos, dona Bernarda Cigales Llamazares, con id.

Para Nogar, Castrillo Cabrera, doña Pilar Alvarez San Román, con idem.

Serenge Returniez. Para S. Miguel, en Pola de Le- Para San Román de los Oteros, na, doña Francisca Novo Amor, con doña Julia Pérez Gutiérrez, con id.

Para Nava de los Caballeros, doña Teodosia González Vallinas, con id.

Para Villarin y Robledo, dona Irene González Diez, con id.

Para Grajalejo, D. Juan Bautista Tarazona, con id.

Para Sardonedo, D. Ezequiel Fornas Moliner, con id.

Para Rodrigatos y Valdedo, D. Juan Cordero Bouza, con idem. Para Riosa de la Valduerna, don Fulgencio González Martinez, con

idem. Para Vilecha (sustitución), don Constantino Fernández Pérez, con

250 id. Para Robledo de Torio, D. Blas

Martin Sánchez, con 500 id. Para Salentinos, D. Francisco

Molina Climent, con idem. Para Posada del Rio, D. Ricardo Castro Cerrudo, con id.

Para Cuevas del Sil, D. José Zaforas Vidal, con id.

Para La Velilla, D. Benigno Martin Sánchez, con idem.

Para Pardave, D. Francisco González y González, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quedeberán tomar posesión de sus escuelas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Oviedo 8 de Junio de 1904. — El Rector, Felix de Aramburu.

R. al núm. 1.938

Capitania general del Norte

Requisitoria

D. Gonzalo García Ruiz de Castaneda, primer Teniente del Regimiento de infanteria Andalucia, y Juez instructor del expediente instruído por deserción, contra el solda lo Rafael Fernández Villa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, que es natural de Siero, Oviedo, é hijo de Raimundo Fernández y Severa Villa, y reside en la actualidad en Méjico, para que en el termino de dos meses, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de infanteria de esta Plaza, y caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego á las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial y

Guardia civil, que caso de regresar à España el referido sugeto, sea conducido en calidad de preso, una vez que hayan transcurrido los dos meses que se le conceden, y no haya hecho su presentación; y al mismo tiempo ruego á cuantas personas tengan conocimiento de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de la autoridad más próxima, para que por su conducto digan à este Juzgado y avisen al interesado la obligación que tiene de presentarse para hacer su incorporación à filas.

Dado en Santoña á 22 de Mayo de 1904. - El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García.

R. al núm. 1.930

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán de Ingenieros Ayadante del segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Dego, Ayuntamiento de Parres, juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, provincia de Oviedo, el recluta destinado á este Regimiento José Cortina Sánchez, de veintidos años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, á quien de orden del señor Coronel del expresado Regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción, y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado recluta para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid,» se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento, en Logroño, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó se presenta, en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practíquen activas diligencias, en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al puesto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

En Logrono á 22 de Mayo de 1904. - El Capitán Juez instructor, Antonio Cué.

R. al núm. 1.914

Para Candanal, en id., doña Tomasa Castañares é Ibargüengoitia, con id.

c) Ministerio de Cultura 2006

con id.

mientos:

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Nómina de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el citado concejo con motivo de las obras del ferrocarril expresado, que comprende la variación aprobada en los trozos 2.º y 3.º

Núm. de rden	Término en que radican	Clase de cultivo	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad
			Trozo 2.º			
60	Sueros.	Prado y pomarada	Colonial a crawarana	Sucros.	Ti bi	Sueros. Id.
61		Prado y labor.		Madrid.	Gregorio Suárez. El propietario.	Puente Luis
62	The state of the s	Prado.	Troid i drawos.	Puente Luisa. Oviedo.	In propietatio.	
63 64		Cruzamiento. Escombrera.	2 011 0 0 011 010 000 000 000 000 000 00	Mieres.		F 7 .
65		Pasto.	Manuel Jasera.	Loredo.	El proprecario.	Loredo Puente Lui
66	Id.	Labor.	Severiano Fernández Cienfuegos. Celestino Fernández Cienfuegos.	Speros	Īd	Sueros.
67 68	Id. Id.	Id. Id.	Severiano Fernández Cienfuegos.	Puente Luisa.	Id.	Puente Lui
69	Id.	Id.	Celestino Fernández Cienfuegos.	Saeros.		Sueros.
70	Id.	Prado.	Mauricio Rubinat	Id. Id.	Id. Id.	Id.
71	Id.	Id. Labor.	Florinda Losa. Severiano Fernández.	Puente Luisa.	Id.	Puente Lui
72 73	Id. Id.	Id.	Celestino Fernández Cienfuegos.	Sueros.		Sueros. Quirós.
74	Id.	Id.		Quirós.	Id.	Sueros.
75	Id.	Id. Id.	Florinda Losa. Dionisio Magdalena.	Sueros. Id.	îd.	Id.
76 77	Id. Id.	Id.	Ramón Fueyo.	Id.	Įd.	Id. Id.
78	Id.	Id.	Vicente Fernández Cosio.	Id.	Id. Id.	Id.
79	ld.	Casa y labor. Labor.	Id. Gervasio Suárez.	Id. Id.	Id.	Id.
80 81	Id. Id.	Id.	Inocencia Sampil.	Mieres.	210111011	Sueros.
82	Id.	Id.	Severiano Fernández Cienfuegos.	Puente Luisa	José María Alvarez. Herederos de Jacinto Cosio.	Id. Id.
83	Id.	ld.	Gervasio Suárez.	Sueros Id.	Los propietarios.	Id.
84	Id.	Id. Id.	Gervasio Suárez y Jacinto Cosio. Lucas Gutiérrez.	Id.	Id.	Id.
85 86	Id. Id.	Id.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid	Gervario Suárez y M. Fernández	Id.
87	Id.	Id.	Îd:	Id.	Primitivo Peña. Lucas Gutiérrez.	
88	Id.	Id.	Id. Id.	Id. Id.	Servando Magdalena.	Id. Id.
89 90	Id. Id.	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
91	Id.	Id.	Id.	Id.	Florinda Losa.	Id. Id.
92	Id.	Id.	Id.	Id. Mieres.	Juan Fernández. Id.	Id.
93 94	Id. Id.	Id.	Inocencio Sampil. Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Vicente Fernández.	Id.
95	Id.	Ĩd.	Îd.	Id.	Gregorio Fernández.	Id. Id.
96	Id.	Id.	Id.	Id. Sueros.	Primitivo Iglesias. El propietario.	Id.
97	Id. Id.	Casa y labor. Labor.	Francisco Jove. Sr. Marqués de San Esteban.	Madril.	Gregorio Suárez.	Id.
98 99	Id.	Id.	Īd.	Id.	Vicente Fernández.	Id. Id.
100	Id	Id.	Id.	Id. Id.	Laureano Losa. Celestino Fernández.	Id.
101	Id.	Id. Td	Id. Id.	Id.	Viuda de José Alvarez.	Id.
102 103	Id., Id.	Id. Id. Id. Id.	Marques de Santingo ó C. Giraldeli	Id.	José Espina.	Id.
104	Id	Id.	\mathbf{Id} . The second second \mathbf{Id}	Id.	David Diez. Teodoro Fernández.	Id.
105	Id. Id.	Id. Id.	Id . Id .	Id. Id.	Vicente Fernández.	Id.
106 107	Id.	Id.	Īd.	Id.	Basilisa Llaneza.	Id.
108	Id. Id.	AN ALL RESIDENCE AND AN AREA OF A SAME AND AN AREA OF A SAME AND A	Id.	Id. Id.	David Diaz.	Id. Id.
109	Id. Id.	Id. Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	José Espina. Dionisio Magdalena.	Id.
110 111	Id.	Id.	Id.	Id.	Teodoro Fernández.	Id.
112	Id. Id.	Id. Id.	\mathbf{Id}_{r}	Id.	Viuda de José Alvarez. Vicente Fernández.	fd. Id.
113	Id.	ld. Id.	Id. Id.	Id.	Ramiro Llaneza.	Id. Id.
114 115	Id. Id.	Prado.	Ferrocarril del Norte.	Oviedo.		Id.
116	Id.	Labor.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Servando Magdalena.	Id.
117	Id.	Id.	Id.	Id. Sueros.	Viuda de José Alvarez. El propietario.	Id.
118	Id. Id.	Id.	Manuel Fernández Cienfuegos. Primitivo Iglesias.	Jd.	Id.	Id.
119 120		Id.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Vicente Fernández.	Id. Id.
121	Id. Id.	Id. Id. Id. Id. Id.	Îd.	Id.	Josefa Alvarez. Ramiro Fernández.	
22	Id. Id.	Id. Id.	Id . Id .	Id. Id.	Gervasio Suárez,	Id. Id.
.23 .24	Id.	Id.	ld.	Id. Id.	Severiano Fernández.	Id.
.25	Id.	Prado.	Id.		Servando Magdalena.	Id.
26	Id.	Id. Id.	Ferrocarril del Norte. Marqués de Santiago ó C. Giraldeli	Oviedo. Madrid.	Vicente Fernández.	Id.
127	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Sueros.	Id.	Id.
129	Id. Id.	Pasto.	Marqués de Santiago ó C. Giraldeli		Gabino González.	Id.
130	Id.	Id.	Id. Id.	Id. Id.	Ramiro Llaneza. Vicente Fernández.	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
31	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	Id.	Basilisa Llaneza.	The state of the s
133	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	Anselmo Moro.	Id.
134	Id. Id. Id.	Id.	Id. Id.	Id. Id.	Gregorio Suárez. Evaristo Fernández.	Siana. Sueros.
135	Id.	Id. Id. Id.	Id.	Id.	José Espina.	Id.
137	Id.	Id.	Viuda de Francisco	Sueros.	José Peña.	Id.
138	Id. Id.	Id. Id.	Pedro Vázquez.	Siana. Id.	El propietario.	Siana.

(Concluirá)

Miller of the second

Ayuntamiento de Langreo

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904 Pts. Cts.	Período de ampliación de 1903 — Pts. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Gastos del Ayuntamiento. Policía de seguridad. Policía urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes. Cargas. Obras de nueva construcción Imprevistos.	2.765 3.325 2.800 800 950 11.000 100 ** 9.560 13.000	200 200 3 1.000 3 3 3	2.765 3.325 2.800 1.000 950 12.000 100 9.560 13.000
11 12 13	Devoluciones Fomento de la Ganadería	» 	» »	» »
	TOTAL	44.310	1.200	45.510

En Sama de Langreo á 27 de Mayo de 1904.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión de 28 de Mayo de 1904

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión de este dia, acordó aprobar la prececedente distribución de fondos.—Sama 1.º de Junio de 1904. —El Secretario, Agustin Nicolau—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

THE SECOND CONTRACTOR OF STREET, THE ABOVE THE

R. al núm. 1.856

Ayuntamiento de Aller

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos		Período ordinario de 1904 — Ptas. Cts.	Período de ampliación de 1903 — Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos del Ayuntamiento. Policia de seguridad. Policia urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes Cargas. Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas Fomento de la ganadería.	5.623 35 470 10 260 2.005 90 60 6.500 1.606 97 250 6.260 75 15.000 420	» » » 800 »	5.623 35 470 10 260 2.005 90 60 7.300 1.606 97 250 23.260 75 15.000 420 ** 500			
	TOTAL	38.957 07	17.800	56.757 07			

En Cabañaquinta á 3 de Junio de 1904.—El Contador, Aurelio Tolivar.

V.º B.º=El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.920

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Alfonso Mateo Campos, primar Teniente del Regimiento Infantería de León, número treinta y ocho, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de concentración á filas del recluta de la zona de Oviedo destinado á este Regimiento Alonso Martínez Larciada.

Por la presente requisitoria, cito y emplazo á Alonso Martinez Larciada, hijo de José y de Rosalia, natural de Sanpedrocho, Ayuntamiento de San Martin de Arcos, partido de Castropol, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el Cuartel del Conde-Duque de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan, en expediente que le instrayo por haber faltado á la concentración, bajo apercibimiento de que sinó comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Alonso Martinez Larciada, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, en esta Corte, á mi disposición.

Dado en Madrid á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro. — Alfonso Mateo.

R. al núm. 1.913

ARTILLERÍA

Comisión Central de Remonta

Anuncio

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero, para el servicio de Ertillería, de 4 á 6 años de edad, 4 á 9 dedos de alzada sobre la marea, recibiéndose proposiciones en el plazo de 15 días desde la fecha de inserción de este anuncio, en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid, ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (provincia de Barcelona).—El Coronel primer Jefe, Eugenio Rovira.

R. al núm. 1.939

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio último, se hace saber á los mozos que por su edad deben ser comprendidos en el sorteo del reemplazo de 1905, que con arreglo al art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los que pretendan ser exceptuados por la ausencia é ignorado paradero del padre ó de algún hermano, deberán presentar sus instancias en este Ayuntamiento durante todo este mes, á fin de incoar el oportuno expediente; advirtiéndoles que de no efectuarlo dentro del plazo señalado les pararán los perjuicios prevenidos en la expresada Real disposición.

Consistoriales de Gijón á 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde accidental, J. Díaz.

R. al núm. 1.946

Alcaldia de San Martin de Oscos

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905, queda á disposición del público en Secretaría, hasta el dia 15 inclusive del presente mes.

San Martin á 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Antonio Vega.

R. al núm. 1941

Alcaldia de Coaña

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urtana para el próximo año de 1905, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia 20 del actual, pudiendo los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Coana 5 de Junio de 1904.—El Primer Teniente Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.942

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Guillermo Nieto, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico y doy fé: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabe zamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á trece de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Francisco Martinez Garrido, Juez de primera instancia del partido, ha visto este juicio ejecutivo, entre partes de la mna como demandante el «Crédito industrial Gijonés,» domiciliada en Gijón, defendida por el Letrado D. Antonio Martinez Pajares y representada por el Procurador D. José Muñoz, y de la otra como ejecutado D. Luis González del Busto, domiciliado en esta ciudad, propietario, en rebeldía, sobre pago de doce mil trescientas setenta pesetas, setenta céntimos.

Fallo

Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados á D. Luis González del Busto, y con su importe pagar á la Sociedad ejecutante «Crédito Industrial Gijonés,» doce mil trescientas setenta pesetas setenta céntimos, á cuyo pago condeno al ejecutado con las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco M. Garrido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—Guillermo Nieto.—V.º B.º Francisco M. Garrido.

R. al núm. 1.901

Juzgado de Castrillón

D. Mauuel Mieres Noval, Juez municipal del concejo de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza por el término improrrogable de treinta dias, á contar desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, á los herederos de D. Bernardo Arias, que en sus dias fué de Pillarno, o quien legitimamente le represente, ó si como cualquier otra persona que se crea con derecho, que pueda asistirles, para oponerse al expediente de información posesoria, tramitado á instancia de don Alejandro López y Fernández, como representante legal de su esposa doña Manuela Arias Campo, mayores de edad y vecinos de Pillarno, de este concejo, en virtud del cual pretende inscribir á favor de aquella las fincas que se dirán:

La mencionada citación se hace extensiva á cualquier otra persona que se crea interesada en dicho expediente ó con derecho á las fincas que comprenda, sitas en la parro-

quia de Pillarno.

Primera. Un terreno labradio llamado Elvas, en término de su nombre, parroquia de Pillarno: de trece áreas; linda Oriente y Sur camino público, Poniente Alejandro Díaz y Norte herederos de D. Juan

Antonio Rodríguez.

Segunda. Otro terreno labradio llamado Sobrerrozas, en término de su nombre, de dicho Pillarno: cabida de trece áreas; linda Oriente bienes de Manuel Alvarez, Sur Ramon Alvarez, Poniente Juan González y al Norte Bonifacio González, con algunos pomares nuevos.

Tercera. Otro de prado llamado la Barrosa: de vainticinco áreas; linda Oriente bienes de Manuel Valdes, Sur Quintin Menéndez, Poniente y Norte Ramón Menéndez.

Cuarta. Terreno de monte llamado Cortina: de seis áreas; linda Oriente José López, Sur y Poniente Manuel Valdés y Norte camino pú-

blico.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, libro el presente en Castrillón y Mayo tres de mil novecientos cuatro. — Manuel Mieres. —Por su mandado, Estéban Begega.

R. al núm. 1.931

Juzgado de Azpeitia

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Jnez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado en autos le esta fecha, en el sumario número nueve mil novecientos cuatro, por alzamiento fraudulento de bienes, se cita, llama y emplaza á la procesada Tomasa Abella, esposa de Manuel Huerta (a) Madrileño, tabernero y vecino de Zaranz, calle de Orape, número catorce, de donde se ausentó con su citado esposo y familia, la madrugada del dia veintinueve de Febrero último, tomando billete en el ferrocarril del Norte y estación de Andoain, para Valladolid, y facturando diez y ocho bultos de muebles y ropas á Oviedo, la que con su esposo estuvo en Borines (Asturias), en el mes de Marzo último, y se ausentó el dia veinticuatro del mismo en dirección á Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para notificarla el auto de procesamiento y prisión provisional, y recibir la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declara la rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Azpeitia á tres de Junio de mil novecientos cuatro.— Ramón Vilaiño.—D.S.O., Vicente Pereda.

R. al núm. 1.894

Juzgado de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Siero.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicenasi:

Sentencia

«En la villa de Pola de Siero á veintiocho de Mayo de mil novecientis cuatro, el Sr. D. Claudio García Bernardo, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta demanda de pobreza, propuesta por dona Maria Corujo Piedra Prida, mayor de edad, jornalera y vecina de Llamasanti, de la parroquia de Santiago, en el concejo de Sariego, por si y en representación de sus hijos menores de edad Justa y Jesusa Montequin Corujo, representada por el Procurador don Prudencio González Baquero y defendida por el Latrado D. José Villamil, ambos nombrados en turno de oficio, contra doña Virginia y D. José Montequia Berros, vecina la primera de dicho Llamasanti, casada con D. Evaristo Lago, y el segundo ausente y en ignorado paradero, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar en el juicio de testamentaria que tiene necesidad de promover de su difunto marido D. Juan Montequin Pena, en ouyos autos es parte el Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro po bre en sentido legal à doña María Corujo Piedra, para litigar por si y en representación de sus hijas menores de edad doña Justa y doña Jesusa Montequin Corujo, con doña Virginia y D. José Montequin Berros, en el juicio de testamentaría de D. Juan Montequin Peña; marido que fué de la doña María y padre de los demás y en los incidentes que se promuevan en el mismo, y con erecho por lo tanto á los baneficios que determina el artículo catorce, siu perjuicio de lo dispusato en los treinta y seis y treinta y siete de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte d'spositiva se publicará en el Boletin oficial de la provincia, si no se pidiera su notificación personal á los demandados, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - Claudio G. Bernardo.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que yo Escribano doy fé. = Pola de Siero veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Marcial Alvarez Calienes.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue à conocimiento de los demandados doña Virginia y don José Montequin Berros, que se halla en rebeldía, expido el presente edicto visado por el Sr. Juez en Pola de Siero á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Marcial Alvarez Calienes.—V.º B.º, Clandio G. Bernardo.

R. al núm. 1.900

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felix González Gudin, vezino de Barres, de la cantidad de pesetas que le adeuda doña Dolores Martinez Fernández, y su marido don Emilio Escobedo, de la misma vecin lad, se embargaron á éstos y se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

Primera. Una finca labradia en la situación de la Barreira, términos de Villarviego: su cabida diecinueve áreas. Se halla gravada con la pensión foral ánua de un ferrado de trigo y una gallina; y se apreció su valor en cuatrocientas veinte pesetas.

Segunda. Otra á prado en el fondal de las Cortiñas, sita en Rubieira, llamado de las Cortiñas, que tiene la cabida de veinte y ocho áreas cinquents centiáreas. Es libre y como tal se valuó en quinientas quince pesetas.

Tercera. Otra á pastón y bravo, sita donde llaman Las Lamelas, de cuarenta y dos áreas setenta y un centiáreas de cabida. Es libre de pensión y se apreció su valor en setecientas sesenta pesetas.

Cuarta. Y otra destinada á inculto, sita en el Campón de Barres, que tiene la cabida de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Es libre de gravamenes y se tasó en doscientas setenta y cinco pesetas.

Las cuatro fiacas se hallan sitas en términos de Barres, de este concejo.

critos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte y siete de Junio próximo á las once: que para tomar parte en aquella habráde consignarse préviamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y se previene que la subasta se celebra sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Castropol á veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro. —José Carrasco y Reyes. —El Actuario, Domingo Vazquez.

R. al núm. 1.950

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Salas. - El lunes 30 de Mayo último se encontró cansando daños en la tierra llamada Seistral, una yegua de las señas siguientes: cerrada, color castaño, marcada á tigera, con un ocho en el anca, alzada como cinco ouartas y media.

La persona que se crea con derecho à ella, puede pasar à recogerla en casa de D. Isidro Fernández Sanchez, de Villamar de Abajo.

Salas 5 de Junio de 1904. — El Teniente Alcalde, Regino M. Vega.

De los montes y pastos de don José Díaz Ordóñez, sitos en términos de Villabona de este concejo, en la noche del día 29 de Mayo último, desapareció un potro de la propiedad de dicho señor Ordóñez, cuyas señas son:

Edad 14 meses, de cinco y media á seis cuartas de alzada, color pelicano, una pequeña estrella en la frente, su valor aproximado 225 pesetas.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva dar cuenta á su dueño, quien pagará todos los gastos y daños ocasionados.

Llanera Junio 1.º de 1904. — El Alcalde, Ramón G. Miranda.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Aviles Industrial»

Para cumplir el acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria, celebrada el dia 5 de Mayo último, el Consejo de Administración invita á los señores accionistas que depositen antes del dia 21 del corriente mes, las acciones que posean de esta sociedad, al objeto de practicar la distribución en concepto de reducción de capital, de las acciones preferentes y ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España, adquiridas al aportar la Azucarera de Villalegre, á la mencionada Sociedad.

Coresponde á cada acción de Avilés Industrial:

Acciones preferentes... 0,4118 Valor nomi-Acciones ordinarias... 0,1770 pesetas. Costaron 258 pesetas, capital á reducir.

Las acciones depositadas serán devueltas despues de hacer constar en ellas la reducción de capital que se menciona, y al propio tiempo se entregarán las acciones y fracciones de acciones preferentes y ordinarias que correspondar.

El depósito de las acciones de esta Sociedad puede efectuarse.

En Aviles
Oficinas de la Sociedad, Calle
Cámara.

Casa de Banca de los Sres. Maribona y Hermanos.

Casa de Banca de los Sres. J. de Alvaré y C.ª
Sucursal del Banco Astariano

de In lustria y Comercio.

En Oviedo

Banco Asturiano de Industria y

Comercio.

Casa de Banca de los Sres. Masaveu y C.a

En Gijón

Banco de Gijón.
Crédito Industrial Gijonés
Casa de Banca de los Sres. Juliana y C.^a

Avilés 7 de Junio de 1904.— El Secretario, Agustin Delbrouch. — V.º B.º El Presidente accidental, José Alvéra.

Escuela tipográfica del Hospicio